

DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA SUBDPTO. PROFESIONES MÉDICAS Y FARMACIA RES. EXENTA Nº 074883

Santiago, 1 2 D | C 2012

AROP/IOM/mpc.-

VISTOS: La presentación Nº 53036/2012 de D. Jorge Rojas Morales, R.U.N. Nº 7.250.035-0, Representante Legal de la Sociedad "Laboratorio D&M Pharma Limitada", R.U.T. Nº 99.522.620-0, por la que solicita reposición a la Resolución Exenta Nº 063429 de 26 de octubre 2012 que denegó la autorización sanitaria para el traslado de la Droguería, desde calle Monseñor Félix Cabrera Nº 42, oficina 1, comuna Providencia, hacia calle Exequiel Fernández Nº 3685-C, comuna de Macul, de propiedad de la sociedad mencionada; el ACTA de inspección de fecha 03 de diciembre de 2012, suscrita por funcionaria de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; los antecedentes acompañados; el comprobante de recaudación Nº 633070 del 31/08/2012; y teniendo presente lo dispuesto en los Arts. 7º, 9º y 122 del Código Sanitario; el D.F.L. Nº 1 de 1989; el D.S. Nº 466/84 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nº 01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2763/79 y otras normas; y el Decreto Supremo de Salud Nº 136/04 que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- 1.- ACCÉDASE al recurso de reposición y APRUÉBASE la instalación y AUTORÍZASE el traslado de la Droguería D&M Pharma, de propiedad de la Sociedad "Laboratorio D&M Pharma Limitada", R.U.T. Nº 99.522.620-0, representada por D. Jorge Rojas Morales, R.U.N. Nº 7.250.035-0, desde calle Monseñor Félix Cabrera N° 42, oficina 1, comuna Providencia, hacia calle Exequiel Fernández N° 3685-C, comuna de Macul.
- 2.- AUTORIZASE el funcionamiento del establecimiento mencionado en calle Exequiel Fernández N° 3685-C, comuna de Macul.
- 3.- DÉJASE CONSTANCIA de que el horario de funcionamiento del establecimiento declarado por su representante legal, es de lunes a jueves de 8:15 a 18:00 hrs., de viernes de 08:15 a 16:45 hrs.
- **4.- LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Oscar Vásquez Veloso**, R.U.N. N° 8.961.251-9, Químico Farmacéutico, en horario de lunes a jueves de 8:30 a 18:00 hrs., y viernes de 08:30 a 16:45 hrs.
- **5.-** DÉJASE ESTABLECIDO que la Droguería no cuenta con dependencias destinadas al fraccionamiento de drogas a granel, ni dependencias para el almacenamiento de productos farmacéuticos sujetos a control legal.
- **6.- DISPÓNESE** que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por el Subdpto. de Profesiones Médicas y Farmacia de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana.
- 7.- Cualquier modificación a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, para su autorización.

**8.- CANCÉLESE** la autorización sanitaria de funcionamiento de la Droguería **D&M Pharma**, ubicada en calle Monseñor Félix Cabrera N°42, oficina 1, comuna Providencia, de propiedad de Sociedad "Laboratorio D&M Pharma Limitada", R.U.T. Nº 99.522.620-0, otorgada por Resolución Exenta N° 27267 de 04 de agosto de 2006, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana.

TERIAL DE SALUD

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

Por orden del SEREMI de Salud R.M. Según Resolución Nº 000157/2010

Q.F. LUISA GONZÁLEZ GODOY

JEFA SUBDPTO. PROFESIONES MÉDICAS Y FARMACIA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN METROPOLITANA

Int. 991 05/12/2012

DISTRIBUCION:
Interesado
Instituto de Salud Pública de Chile
Dpto. de Rentas I. Municipalidad de Providencia
Dpto. de Rentas I. Municipalidad de Macul
Subdpto. Profesiones Médicas y Farmacia
Sección Registro Subdpto. Profesiones Médicas y Farmacia
Partes y archivo SEREMI R.M.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes